



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0040-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 18 de febrero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 0065-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0238-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 093-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 020-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0142-2025-GGAS-MDM/LC, INFORME N° 035-2025-GMC-RP-GGAS-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

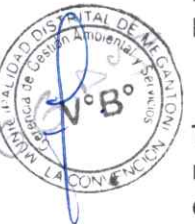
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 035-2025-GMC-RP-GGAS-MDM/LC, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. GIULIO MORA CABRERA, Residente del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, transferencia de saldo de materiales del almacén periférico de Kiriguetti, a favor del Proyecto en mención, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0039 y NEA N° 4, 5, 52, 94, 109, 114, 121 y 123;

Mediante, INFORME N° 0142-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios, mediante MEMORÁNDUM N° 078-2025-GM-MDM/LC, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 008-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 020-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 008-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 093-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Kiriguetti, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 008-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 7,516.22 (Siete mil quinientos dieciséis y 22/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	0039-2025	3940-2023	20	GALON	DIESEL	PECSA	28.00	560.00	NEA 004-2024	KIRIGUETI	META: 0318-2023- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 52252 DE LA CC.NN. DE SELVA VERDE, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec.Fun. N°0008-2025
2	0039-2025	6193-2023	2	UNIDAD	YESO X 28 KG	HUACARPAY	35.00	70.00	NEA 005-2024		META: 0204-2023 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE CC.NN KIRIGUETI KM 00+000AL KM 03+100 CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3	0039-2025	1433-2023	20	KLG	SOLDADURA ELECTRODO AWS AS.5 ERO18R2/C3 1/8 in	PUNTO AZUL	57.00	1,140.00	NEA-083-2024	META: 0097-2024 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC. NN Y A.A.R.R. DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO.
4	0039-2025	2100-2024	9	UNIDAD	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLASTICO 15 CM X 100 M	74 NACIONAL	46.30	138.90	NEA-084-2024	META: 0176-2024 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LAS CALLES AV. MEGANTONI Y AV. MAEMPAAPI DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.
5	0039-2025	2914-2024	40	GALON	DIESEL B5 S50	74 S/M	22.00	880.00		
6	0039-2025	4473-2023	100	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	89 PRODAC	6.90	690.00	NEA-209-2024	META: 0222-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO.
7	0039-2025	2932-2024	8	GALON	PASTA MURAL	89 ANYPSA	33.04	264.32		
	0039-2025		5	GALON	PASTA MURAL	93 MONTANA	48.00	240.00	NEA-114-2024	META: 0222-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO.
9	0039-2025	1725-2024	15	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 7 in	99 DEWALT	15.00	225.00	NEA-221-2024	META: 0025-2024 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO YORDATO, DE LA CC. NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO.
	0039-2025	1725-2024	30	KLG	SOLDADURA ELECTRODO 6011P X 1/8 in	99 PUNTO AZUL	26.00	780.00		
	0039-2025	0528-2023	2	UNIDAD	CADENA DE MOTOSIERRA 36 in	102 OREGON	160.00	320.00	NEA-123-2024	META: 0244-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC. NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO.
	0039-2025	1467-2023	7	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 7 in	102 DEWALT	12.00	84.00		
13	0039-2025	1413-2024	12	GALON	PASTA MURAL	102 CPP	177.00	2,124.00		
TOTAL TRANSFERENCIA								7,516.22		

Mediante, INFORME N° 0238-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 008-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 7,516.22 (Siete mil quinientos dieciséis y 22/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0065-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 008-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 7,516.22 (Siete mil quinientos dieciséis y 22/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 008-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 7,516.22 (Siete mil quinientos dieciséis y 22/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 093-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN